

Bases de Postulación

“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

1. CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Corral, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, y la Unidad de Fomento Productivo, convoca expositores gastronómicos o culturales para la segunda versión del Festival de Invierno de Mar a Cordillera, el cual se llevará a cabo los días 11 y 12 de septiembre del 2026. El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación comunitaria, fortalecer la identidad local, dinamizar la economía de la comuna y fortalecer las tradiciones.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar de esta postulación todas aquellas personas mayores de 18 años, que deseen adjudicar stands de **“GASTRONOMÍA, CERVEZA ARTESANAL, JUGOS NATURALES Y LICORES ARTESANALES”** para el festival de invierno de mar a cordillera y que ofrezcan en ellos productos cuya elaboración corresponda a lo indicado en las presentes bases de postulación.

3. INFRAESTRUCTURA Y STAND

La comisión organizadora de esta actividad dispondrá de:

01 Stand para cerveza artesanal

01 Stand de jugos naturales y licores artesanales

03 stand de gastronomía

- Cada stand contará con conexión eléctrica y será entregado con las condiciones mínimas para operar.
- Los espacios serán utilizados exclusivamente para venta de comida, repostería o difusión cultural. No se permitirá la subarrendación ni el traspaso del espacio adjudicado.

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

4. DE LA OFERTA

Las propuestas que serán evaluadas deberán enfocarse en **ofrecer productos alimenticios o bebidas** que sean atractivos para el público general y que cumplan con las condiciones sanitarias y de rápida atención.

a) Rubro Gastronómico (Venta de Productos Envasados)

Podrán postular al rubro gastronómico únicamente aquellas propuestas que ofrezcan **productos completamente preparados, listos para calentar y entregar al público.**

Se permitirá exclusivamente la venta de alimentos tales como:

- Pastelería artesanal
- Sandwich, pizzas y hamburguesas
- Bandejas de sushi
- Sopas y cremas

También se considerarán otras preparaciones similares, siempre y cuando cumplan con la condición de entregas envasadas al momento de la entrega.

Importante:

- Todos los productos deberán presentarse en envases adecuados, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.
- Deben contar con Inicio de Actividades del SII o registro de subsistencia.
- Deben contar con resolución sanitaria vigente del lugar donde se procesen los alimentos.

Criterio de Prioridad:

Se priorizará aquellas propuestas que garanticen **rapidez en la atención**, presentación segura y manejo higiénico del producto.

b) Rubro de bebidas: Bebidas, Jugos, Cerveza artesanal y Licores artesanales tradicionales

1. Se permitirá la venta de **cerveza artesanal y licores**, solo a los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Acreditar **resolución sanitaria vigente.**

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

- Que los cócteles sean de **preparación sencilla y baja graduación alcohólica**, y que su presentación esté pensada para un evento público, familiar y ordenado.
- Que exista una persona responsable de la **manipulación y expendio de bebidas alcohólicas**, registrada en el formulario de postulación.
- Contar con patente municipal, Inicio de actividades ante el SII.
- La organización podrá evaluar antecedentes tales como:
 - **Experiencia previa en eventos similares**
 - **Variedad de productos ofrecidos (tipos de cerveza o cócteles)**

Importante: La venta de bebidas alcohólicas **solo se podrá realizar en los stands autorizados para ello**, y siempre cumpliendo estrictamente con las condiciones sanitarias, de seguridad y de orden público establecidas en las presentes bases y en el horario establecido.

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

5. DE LA ADMINISTRACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS

Durante el festival de invierno, los servicios higiénicos para el público estarán habilitados en el **Gimnasio Municipal de Corral**, ubicado en las cercanías del recinto del evento.

- La administración de estos baños estará a cargo de **personas designadas por la comisión organizadora**, quienes serán responsables de **mantener la limpieza, el orden y el correcto funcionamiento** durante ambos días del evento.
- La designación de la persona se realizará a través de las solicitudes derivadas por la administración, tomando en consideración la ficha social en un 40%.
- Las personas encargadas estarán **facultadas para cobrar un monto moderado por el uso de los baños**, lo cual les permitirá costear insumos básicos y generar un ingreso por la labor realizada.
- La organización de la actividad coordinará con los responsables los **insumos, horarios y protocolos de higiene** que deberán aplicarse.

El cumplimiento de esta tarea será supervisado periódicamente por el equipo organizador.

6. DE LA POSTULACIÓN

Cada **postulante** deberá entregar su propuesta de participación **de forma física en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Corral**, o bien **enviarla por correo electrónico** a:

- partes@municipalidadcorral.cl,
con copia a: fomentoproduktivocorral@gmail.com
- **Plazo máximo de postulación: hasta el 02 de septiembre de 2026 a las 17:00hrs.**

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

Documentación obligatoria:

-  **Formulario de Postulación**, disponible desde el **25 de agosto de 2026**, en:
- Oficina de Partes (formato físico)
- Página web: www.municipalidadcorral.cl
- **Declaración jurada simple** de aceptación de las bases.
- **Fotocopia de cédula de identidad.**
- **Registro social de hogares** (solo para acreditar domicilio).
- **Declaración jurada simple de no parentesco** con funcionarios municipales.
- **Anexo N°1:** Listado del equipo de trabajo del stand.
- **Anexo N°2:** Listado de productos que ofrecerá el stand.
- Fotografías.
- Certificado de inicio de actividades SII.
- Resolución Sanitaria.

Documentación complementaria

- Documentación de respaldo de participación en eventos similares, fotografías o certificados.
- Certificados de capacitaciones.

7. DE LOS HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO.

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

1. Los días escogidos para realizar el **Festival de Invierno son los días 11 y 12 de septiembre de 2026.**
2. El horario de funcionamiento será el siguiente:
 - Viernes 11 de septiembre desde las 12:00 hasta las 23:00 horas.
 - Sábado 12 de septiembre desde las 12:00 hasta las 23:30 horas.
3. El no cumplimiento de estos horarios incurrirá en una falta, dando argumento para que la comisión organizadora reevalúe la continuidad del evento el próximo año.
4. Dichos horarios serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

8. DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO.

El Locatario deberá pagar permiso municipal, según la ordenanza correspondiente. El valor asignado a los stands de gastronomía, jugos y bebidas, repostería será de un 60% del valor de una UTM, y para cervezas artesanales será de 1 UTM, montos que no podrán ser rebajados.

- El pago indicado en el artículo anterior deberá realizarse a más tardar el día **10 de septiembre de 2026 hasta las 13:30 horas**, en la Tesorería de la Municipalidad de Corral.
- Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar no tendrán derecho a devolución de los montos cancelados por derecho de participación.
- Los locatarios adjudicados serán convocados a una reunión para el día martes **08 de septiembre de 2026** (el horario será informado vía telefónica), en la sala de reuniones de la Municipalidad de Corral, ubicada en Esmeralda #145, 2º piso, donde se darán a conocer los aspectos generales del funcionamiento del Festival.

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

9. DE LA FISCALIZACIÓN

- La fiscalización del cumplimiento de la normativa expuesta estará a cargo de la comisión organizadora del **Festival de Invierno**, liderada por la Unidad de Fomento Productivo, a cargo de la profesional Bárbara Antillanca, junto a otro funcionario delegado.
- El Municipio queda liberado de toda responsabilidad si, por razones climáticas o de fuerza mayor, se ve afectado el desarrollo del evento y las demás instalaciones destinadas para su funcionamiento. Asimismo, quedará exento de toda responsabilidad por daños y perjuicios que eventualmente sufran los participantes o asistentes por causas fuera del control del municipio.
- El personal de la comisión organizadora podrá efectuar, en cualquier momento y sin previo aviso, fiscalizaciones sobre la calidad de los productos ofrecidos. Si se encontrara algún producto en mal estado o en condiciones no aptas para la venta, se procederá al cierre inmediato del stand correspondiente.

10. DE LA ESTADÍA Y MANTENCIÓN DE LOS PUESTOS

- Se prohíbe la intervención en instalaciones eléctricas por parte de los participantes sin previa autorización de la comisión organizadora.
- Los precios por concepto de pagos de permisos serán fijados por la oficina de rentas y pagados en la Tesorería Municipal. Estos deberán ser respetados por todos los participantes para asegurar una actividad justa que genere ganancias para todos. El locatario que incumpla esta normativa no podrá postular al evento el año siguiente.
- La decoración y ambientación del lugar estará a cargo de los locatarios y debe cumplirse a cabalidad, manteniendo similitudes en cada stand para armonizar la presentación general.
- La documentación que acredite permisos legales debe estar permanentemente visible en cada stand durante los días que se realice la actividad.
- Cada locatario debe velar por la limpieza y el orden de su puesto, así como por el retiro de basura, la cual deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

la Municipalidad de Corral.

- La presentación personal deberá ser acorde al contexto del evento, manteniendo siempre la limpieza de las vestimentas.
- Cada locatario deberá contar con el mobiliario necesario para equipar e implementar adecuadamente su stand.
- Como exigencia exclusiva de la SEREMI de Salud, cada stand debe contar con: dispensador de toalla nova, dispensador de jabón, alcohol gel, lavalozas, paredes lavables, techo y piso aptos para stands de comida.
- En caso de dejar alimentos en los stands, estos deben ser debidamente guardados en envases herméticos y refrigerados correctamente si es necesario.
- Desde el momento en que los/as locatarios/as reciben formalmente su stand, son los únicos responsables de la mantención y arreglos correspondientes.
- Los locatarios deberán tener su propio candado y llaves, los cuales deberán retirar al momento de desocupar el stand, lo que debe ocurrir al día siguiente del término de la actividad.

11. PROHIBICIONES

- Los stands deben limitarse a ofrecer exclusivamente la carta de platos con la cual postularon.
- Queda prohibido postular o adjudicarse puestos en más de una actividad organizada por el municipio.
- Está estrictamente prohibida la modificación estructural de cualquier stand o la utilización de un espacio que no haya sido entregado formalmente.
- Se prohíbe la reproducción de música en los stands.
- Está prohibido botar restos de comida en lugares no aptos, incluyendo lavaplatos y lavaderos comunes, para evitar el colapso del sistema de aguas servidas.
- La manipulación de dinero está prohibida para quien esté a cargo de la cocina del stand; asimismo, está prohibido el uso de anillos, aros u otros objetos que interfieran con la

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

higiene durante la manipulación de alimentos.

- Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultada a la comisión organizadora del Festival de Invierno.
- Está prohibido a los locatarios el consumo de alcohol y drogas durante el evento.
- Queda estrictamente prohibido el uso de lenguaje obsceno.
- Está estrictamente prohibido mantener medicamentos, herramientas y/o cualquier utensilio ajeno a la elaboración de alimentos al interior del stand.

12. DE LA UBICACIÓN DE LOS STAND

1. Los stands habilitados y disponibles para esta actividad serán **05**.
2. Todos los stands serán ubicados por la comisión organizadora, de acuerdo con el ordenamiento definido en los planos elaborados especialmente para esta actividad. La asignación será inapelable y buscará asegurar un orden justo y funcional para el correcto desarrollo del Festival.

13. DE LAS SANCIONES

Se deja en conocimiento que cualquier falta provocada por los/as locatarios/as, ya sea por incumplimiento de las presentes bases o por falta de higiene, será sancionada con el **cierre total del stand y/o la evaluación negativa para su participación en futuras versiones de la Festividad**.

Estas medidas han sido establecidas debido a faltas cometidas en versiones anteriores de actividades municipales, que han estado a punto de ser clausuradas por la SEREMI de Salud.



Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

14. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la recepción de las propuestas, la comisión evaluadora contará con un plazo de **2 días hábiles** para llevar a cabo la evaluación de las postulaciones recibidas.

La **fecha de entrega de resultados** será, a más tardar, el día **lunes 07 de septiembre de 2026**, y se informará **vía telefónica** exclusivamente a los postulantes seleccionados.

Bases de Postulación

“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

15. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

- Bárbara Antillanca Villalonco - Encargada Fomento Productivo.
- Roberto Stuardo Marín – Encargado de Turismo
- Catherine Jaramillo Cheuquien – Encargada de Organizaciones Comunitarias
- Claudio Berrocal – Encargado de Rentas y Patentes

Para efectuar la evaluación de las postulaciones, la Comisión utilizará los criterios de evaluación que se describen a continuación, levantando acta de los resultados obtenidos por cada postulante, ordenados por puntaje (de mayor a menor) y por tipo de puestos establecidos para los Stand del evento.

En el caso de haber un empate se considerará el porcentaje más bajo de la ficha social de hogares, lo cual otorgará un punto adicional y documentación complementaria la cual mide la experiencia y capacitaciones del postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CONCEPTO A EVALUAR	EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Argumentación y claridad de las razones que fundamentan la participación en la (s) feria (s) y de los productos y/o servicios que ofrece. Según Formulario de Postulación.	Insuficiente	5	50%
	Incompleto	10	
	Completo	15	
Acompaña todos los documentos exigidos según Bases de postulación.	Incompleto	5	10%
	Completo	10	
El expositor pertenece a la comuna de Corral	No	5	30%
	Si	15	
El producto a ofrecer cuenta con valor agregado	No	5	10%

Bases de Postulación

“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

	Si	15	
--	----	----	--



Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA 2026”

FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	
Nombre	:
RUT	:
Teléfono De Contacto	:
Dirección	:
Tipo de stand (Repostería, jugos naturales, bebidas, Cerveza artesanal o Coctelería)	:
Nombre de la propuesta	:
I. DESCRIBA DETALLADAMENTE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL RUBRO GASTRONÓMICO O CERVECERO	
II. DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE DESEA COMERCIALIZAR.	

Bases de Postulación
“FIESTA DE LA CHILENIDAD, CORRAL 2025”

III. LOS PRODUCTOS O INGREDIENTES QUE UTILIZARÁ SON DE RÁPIDA PREPARACIÓN? EXPLIQUE EN CASO DE CERVEZA, COCTELERIA O REPOSTERÍA QUE VARIEDADES DE VENDERÁ.

IV. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS EN SUS RESPECTIVOS STAND. CUANDO CORRESPONDA.

V. DESCRIBA EL VALOR AGREGADO QUE OTORGARA A SUS PRODUCTOS.

- **CONSIDERACIONES:**
- **CADA UNO DE LO DECLARADO EN ESTA PROPUESTA SERÁN VERIFICADOS PERMANENTEMENTE EN EL TRANCURSO DE LA REALIZACIÓN, CONSIDERÁNDOSE UNA MULTA AL NO CUMPLIMIENTO DE ELLOS.**

Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2026”

ANEXO N° 1

Nómina del equipo de trabajo considerado de acuerdo al formulario de Postulación

N	Nombre Completo	Cargo (cocinera, cajera, mesera, etc)	Cédula Identidad	Dirección	Teléfono	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						



Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2026”

ANEXO N° 2

Listado de productos que ofrecerá

Nº	PRODUCTO	DETALLE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		



Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2026”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN

Yo, _____, Rut N° _____, que postulo
al puesto de _____
postulando la organización o institución
_____, Rut
N° _____, declaro conocer y aceptar todas y cada una de las
condiciones establecidas en las presentes Bases, comprendo y me comprometo a cumplir a
cabalidad las normas establecidas.

Nombre y Firma del Postulante.



Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2026”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PARENTESCO

Yo, _____, Rut N° _____, que postulo
al puesto de _____
declaro que no tengo relación de parentesco, consanguinidad ni afinidad con funcionarios
Municipales de planta y contrata de la Municipalidad de Corral.

Nombre y Firma del Postulante.



Bases de Postulación
“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2026”

PORTADA SOBRE DE POSTULACIÓN

NOMBRE DEL/LA POSTULANTE	
TELÉFONO DEL/LA POSTULANTE	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE LA PROPUESTA	
RUBRO DE LA PROPUESTA	
FECHA DE INGRESO DE LA POSTULACIÓN (LLENADO POR OFICINA DE PARTES)	
HORA DE INGRESO DE LA POSTULACIÓN (LLENADO POR OFICINA DE PARTES)	